



Universidad de Sevilla

CONVENIO DE COOPERACION ACADEMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
(ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA (MEXICO)

En Sevilla, a de 1991.

De una parte, el Excmo. Sr. D. Javier Pérez Royo y el Ilmo. Sr. D. Antonio Merchan Alvarez, Rector Magnífico y Secretario General, respectivamente, de la Universidad de Sevilla, en adelante U. de S.

Y de otra, el Excmo. Sr. D. Raul Padilla López y el Ilmo. Sr. D. Guillermo Gomez Reyes, Rector Magnifico y Secretario General, respectivamente, de la Universidad de Guadalajara, en adelante U. de G.

Ambas partes se reconocen recíprocamente plena capacidad para actuar en la representación legal que ostentan y de común acuerdo hacen las siguientes

DECLARACIONES

Por la U. de G.:



Universidad de Sevilla

I.- Que conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica promulgada por Decreto el 6 de septiembre de 1952, es una Institución Pública con plena capacidad jurídica para comprometerse; que tiene como fines principales cumplir en el campo de la cultura la misión que en este orden le corresponde al Estado.

II.- Que de acuerdo a la declaración anterior tiene como tarea fundamental la educación superior y por lo tanto, la formación de profesionales técnicos, la investigación científica y el estudio de los problemas que atañen a la convivencia nacional.

III.- Que está regida por normas constitucionales y que para la realización de sus fines se inspira en un propósito de servicio social por encima de cualquier interés personal.

IV.- Que tiene interés en establecer un Convenio de Cooperación Académica Cultural con la U. de S. en los términos y condiciones que se establecen en las cláusulas del presente Convenio.



Universidad de Sevilla

V.- Que para los efectos del cumplimiento y ejecución del presente Convenio, el Lic. Raúl Padilla López, Rector de la U. de G., podrá delegar su representación en la persona o personas que considere convenientes.

Por la U. de S.:

I.- Que la U. de S. es una Institución de Derecho Público, dotada de personalidad jurídica, que desarrolla sus funciones, de acuerdo con la legislación vigente, en régimen de autonomía, y a la que corresponde la prestación del servicio público de la educación superior, mediante el estudio, la docencia y la investigación.

II.- La U. de S. es una Institución al servicio de la sociedad que se inspira en los principios constitucionales de igualdad, libertad, justicia y pluralismo. Es deber de todos los integrantes de la Comunidad Universitaria, cumplir y dar efectividad a estos principios, promoviendo el pensamiento y la investigación libres y críticos, para ser un instrumento eficaz de transformación y progreso social.



Universidad de Sevilla

III.- Que tiene interés en establecer un **Convenio de Cooperación Académica Cultural** con la U. de G. en **los términos y condiciones** que se establecen en las **cláusulas del presente Convenio**.

IV.- Que para efectos del cumplimiento y **ejecución del presente Convenio**, el Dr. Javier Pérez Royo, **Rector de la U. de S.**, podrá delegar su representación en la persona o **personas que considere convenientes**.

La U. de S. y la U. de G. desean realizar **intercambio en todas las áreas académicas de interés mutuo y aumentar la amistad y la cooperación educativa** entre ambas Universidades, **por lo que convienen en las siguientes:**

CLAUSULAS

PRIMERA: El propósito de este Convenio incluye, **pero no está limitado a lo siguiente:**

- 1.- El desarrollo de proyectos de investigación conjuntos.
- 2.- La organización con colaboración de actividades **académicas y científicas**, tales como: cursos, conferencias, simposio o **clases**.



Universidad de Sevilla

- 3.- El intercambio de personal docente y de investigación.
- 4.- El intercambio de estudiantes.
- 5.- El intercambio de publicaciones y otros materiales de interés común.
- 6.- El intercambio y colaboración en proyectos culturales. Los proyectos de cooperación contemplados en este Convenio pueden incluir cualquiera de las disciplinas representadas en cada una de las Instituciones.

SEGUNDA: Con el propósito de llevar con éxito este Convenio, la U. de S. y la U. de G. designarán una persona apropiada en cada Universidad para coordinar el desarrollo y realización de actividades en conjunto. Por el intermedio de estas personas, cada Institución puede iniciar proposiciones de actividades, bajo este Convenio.

Los detalles específicos para cualquier actividad serán escritos en un anexo, el cual, firmado por las autoridades correspondientes de ambas Universidades, pasará a formar parte integral de este Convenio.

Este anexo puede incluir lo siguiente:



Universidad de Sevilla

1. Determinación de las responsabilidades de cada Institución para una actividad acordada.
2. Elaboración de un calendario de actividades específicas.
3. Preparación de presupuestos y fuentes de financiación para cada actividad.
4. Cualquier otra cosa necesaria para la eficiente conducción de una actividad.

Las personas designadas como Coordinadores serán las responsables de la evaluación de actividades bajo este Convenio, según lo estipulado en cada Institución. El anexo será aprobado en cada Institución según los procedimientos normales que para este tipo de actividades existan en cada una.

TERCERA: El presente Convenio entrará en vigor en la fecha en que ambas partes lo firmen y será válido sin límite de tiempo.

Este Convenio puede ser modificado por mutuo acuerdo entre ambas Instituciones.

El Convenio puede darse por terminado por cualquiera de



Universidad de Sevilla

las Instituciones, por escrito, por lo menos con tres meses de anticipación.

CUARTA: Los resultados obtenidos con los proyectos serán publicados conjuntamente por ambas Instituciones con fines académicos de promoción social o cultural, salvo acuerdo previo por escrito.

Para los efectos de este Convenio las Instituciones señalan como domicilios:

Universidad de Guadalajara
Avenidas Juárez y Enrique Díaz de León
Guadalajara, Jalisco. 44100 MEXICO

Universidad de Sevilla
C/ San Fernando, 4
41004-Sevilla. ESPAÑA

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio por duplicado ejemplar.



Universidad de Sevilla

POR LA UNIVERSIDAD DE
SEVILLA

Fdo.: Dr. Javier Pérez Royo
RECTOR

Fdo.: Dr. Antonio Merchán Alvarez
SECRETARIO GENERAL

POR LA UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA

Fdo.: Lic. Raul Padilla López
RECTOR

Fdo.: Lic. Guillermo Gómez Reyes
SECRETARIO GENERAL

25 DE FEBRERO DE 1992.